

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.120 · 2019

LEY 15.120

Boletín Oficial, 17 de enero de 2019 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.120

ARTÍCULO 1°. Prorrógase por el término de un (1) año la vigencia de la Ley N° 14262, modificada por las Leyes N° 14366, N° 14521, N° 14593, N° 14713, N° 14826 y N° 14935 a partir de la fecha de vencimiento de esta última.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.



VEREDICTA LEYES

Ley 15.120. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).